

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 6 de setiembre de 1836.

Hoy es san Eugenio, mártir.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 37 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 23 minutos de la tard.
La Luna se oculta..... á las 4 y 15 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 00 y 00 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 26 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 45 minutos de la mañ.
Primera alta á las 11 y 59 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 6 y 12 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 24 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

PARA EL NOTICIOSO.

Consignadas ya nuestras opiniones respecto á la conducta que las Cortes deben observar con los ministerios que hasta ahora han manejado las riendas del estado, pasemos á investigar los efectos inmediatos que en la política estranjera debe, segun creemos, haber producido el restablecimiento de la Constitucion española.

La marcha retrógrada de los gabinetes estatutistas, mas que producto de un sistema propio, era el resultado práctico de inspiraciones estrangeras. La Francia, en ganada en las esperanzas á que le daba derecho la revolucion de julio, burlada en sus deseos, en vez de caminar al desarrollo y propagacion de las ideas liberales, volvia al punto de donde habia partido, arrastrada por la apostasia de un rey y por las decepciones de un partido escéptico y desmoralizado, cuando la revolucion española levantó de nuevo su frente poderosa. Gran motivo de temor fué este para los sectarios del *statu-quo*: la España, rica en creencias, pueblo de recuerdos, nuevo en la carrera revolucionaria, podia muy bien ser la que arrojase el grito de libertad á las naciones y de esterminio á la tiranía que degradaba casi á todos los pueblos del continente europeo. La diplomacia de los opresores se lanzó entónces á neutralizar la posibilidad de unos resultados tan temibles para el despotismo. El justo-medio frances, escuela de contradiccion y sofismas tanto en política como en filosofía, se apoderó de nuestro gobierno, y dió la fórmula de falsedad con cuya apariencia debia ser engañado el pueblo español. El Estatuto-Real, los próceres con sus vestiduras teatrales, la tribuna parlamentaria, las discusiones, los decretos reales, el simulacro de prensa pública, todo el enredo de tranquilas, evasivas, mejoras existentes solo en el papel, empréstitos, reformas ilusorias, mentiras y nada mas que mentiras para entretener y

saquear á los pueblos; todo esto no fué sino el reflejo ridiculo de cuanto pasaba en el gabinete de las Tullerías.

En vano las influencias de la reforma inglesa intentaron apoderarse por un momento de nuestro gobierno: solo se consiguió el mal, sin llegar á obtener el beneficio que de ello pudiera haber resultado. Se organizó una legion; se importaron efectos de guerra; se verificaron contratos que indudablemente son hoy una de las primeras causas de nuestra miseria; con el dinero que se gastó y se gasta todavía en sostener las tropas auxiliares inglesas, está probado que pudiera mantenerse un número doble de soldados españoles. Y todos estos sacrificios ni una sola alteracion produjeron en el espíritu estacionario y resistente de la política que nos gobernaba. El Estatuto-Real siempre era el mismo, y tambien las mismas sus consecuencias. Triunfaban los próceres, y el pueblo sollozaba: crecian los empleados y con ellos los presupuestos: la censura prohibia á diestro y á siniestro: los hombres condecorados con el dictado de notabilidades, andaban al redopelo sobre ser ministros ó generales en jefe, ó directores de rentas ó consejeros: la guerra seguia sin novedad segando vidas y devolviendo á sus infelices hogares hombres mutilados, inútiles para el trabajo, esperanzados solo en la compasion del público. Y todo esto sucedia por tenerlo así á bien Luis-Felipe I, rey de los franceses, y una docena de duques, obispos y generales ignorantes, caducos ó perversos.

Tal era el principio diplomático que dominaba en nuestros gabinetes antes de pronunciarse el pueblo por la Constitucion de 1812. Claro es que en el día todas aquellas relaciones se han interrumpido. A los principios aristocráticos de un gobierno engañador han sucedido las ideas democráticas y puras de un sistema verdadero. La revolucion que tanto susto daba á la cuadrilla es-

tallar. Hay un pueblo que efectivamente ha conquistado su soberania: natural es que se asusten los tiranos. El *ju to-medio* se ha hundido en España: los privilegios se vienen abajo: los españoles todos van á ser hombres, y nada mas que hombres; la inteligencia será en adelante el único título de distincion. ¡Qué suceso tan amargo para todos los que viven á la sombra de los palacios!

Ellos tambien tocan su generala: á estas horas no hay un monarca que no se ocupe de los medios de ahogar nuestra revolucion: sin necesidad de verlo podemos afirmar que en estos momentos reina la mayor actividad en todos los gabinetes estrangeros. La crisis es violenta: el peligro puede ser inmenso: todavia no se conoce su estension: los pareceres se dividen: nada se decide: sin embargo, los agentes secretos corren desde todas las cortes de Europa, y penetran en España y se ponen de acuerdo con la vencida aristocracia.

Es preciso neutralizar la revolucion española, porque en Inglaterra hay radicales, en Francia republicanos, en Alemania y en Italia miembros de sociedades secretas, y en todas partes restos heroicos de la desgraciada Polonia. Esta es la intencion presente de toda la diplomacia europea, unida ya y amalgamada con los hombres del Estatuto. Establecido esto, facil es de adivinar el colorido pálido é incierto que habrán tomado nuestras relaciones exteriores.

Sin embargo, no todos los intereses del gobierno frances están de acuerdo con la frialdad que sin duda reina ya en aquel gabinete respecto de nuestra revolucion. La amistad de Luis-Felipe con los gobiernos del norte no puede ser todavia tan estrecha como lo exigen sus proyectos. Por otra parte la Inglaterra, rival de la Rusia en intereses comerciales, y enemiga abierta de sus influencias en el oriente, con particularidad en Constantinopla, está muy lejos de poder enlazarse con los sistemas absolutistas del

continente. La reforma inglesa, triunfante ya y amenazando á la aristocracia por la palabra enérgica y poderosa de mister O'Connell, es además un obstáculo á los planes que sin cesar alimenta la tiranía. Finalmente, es indudable que las sociedades europeas han llegado á una crisis que por necesidad tiene que ser funesta al despotismo. Las doctrinas filosóficas del siglo presente y el mal-estar físico que aniquila sin cesar á las clases pobres de toda Europa, hacen inevitable el combate entre los intereses de la democracia y los privilegios de clases elevadas, único apoyo en donde funda toda su fuerza la política de los palacios. Ha llegado, en nuestro concepto, el instante de decidir para siempre entre las consecuencias del principio hereditario, y los resultados de la igualdad relativa y de la soberanía de la inteligencia.

Ahora bien, aplicando esta doctrina á nuestra situación actual, ¿quién podrá dudar de que es á toda costa necesario conocer exactamente la verdadera situación de nuestras relaciones con los demás gabinetes extranjeros?... En otro lugar hemos calificado nuestra última revolución, diciendo que no es otra cosa que el eco de las ideas mas adelantadas y democráticas de otros países. Y si al afirmar es o dijimos la verdad, fáciles es de conocer la precisión de que cuanto antes sepa, no el gobierno de S. M., no las Cortes representantes de la nación, sino la nación misma, toda la estension de nuestras esperanzas, de nuestros compromisos, de nuestra amistad ó de nuestro desvío con respecto á las demás naciones. El pueblo español, á quien el feliz resultado de un movimiento revolucionario acaba de poner en la senda que guía á su completa emancipación, debe penetrarse sin reserva alguna de todos los elementos que pueden servir á su triunfo, así como de todos los obstáculos que puedan retardarlo. Sin la posesión de un dato tan importante, estamos íntimamente convencidos de que es imposible llevar adelante la definitiva formación de nuestras instituciones. A nuestro ver es imposible realizar las esperanzas del pueblo español, sin tener un conocimiento detallado de todo lo que puede ayudarle á conquistar la mayor suma de libertad posible, y sin saber la cantidad de esfuerzos patrióticos que para conseguirla necesita.

En vista de esto, clara y terminante es la conducta que deben adoptar las Cortes. Usando de las facultades que la Constitución les confiere, los diputados de la nación deben en sesión pública, como otro de los preliminares al cumplimiento de su misión extraordinaria, interpellar al ministerio y exigirle las explicaciones mas precisas acerca del verdadero estado de nuestras relaciones exteriores, sin admitir en este punto tergiversaciones, ni evasivas parlamentarias, ni otra respuesta que la mas categórica y circunstanciada.

Estamos segurísimo de que sea cual sea la contestación que ante las Cortes den los ministros de S. M., la causa de los pueblos todos, la libertad ganará en destruir la misteriosa sombra con que hasta ahora se han estado envolviendo todas las combinaciones diplomáticas. Verdades se descubrirán entonces que desengañarán á muchos de las opiniones que sobre el verdadero espíritu de otros gabinetes tenían formadas. Las naciones, y en particular la nuestra, acabarán entonces de saber el objeto siniestro que con

máscara de ventura y de libertad para los pueblos, ocultan los que tomando el nombre de estos solo abrigan en su pensamiento planes de opresión y de tiranía. Nuestra revolución podrá marchar enérgica y decididamente, y con la nuestra marchará la de todas las naciones; porque la revolución de un pueblo es la de todos, es la de la humanidad entera sublevada contra sus verdugos.

Otras cuestiones habrá en que los pareceres puedan dividirse mas que en esta. Mucha será nuestra presunción; pero se nos figura tan claro cuanto hemos dicho sobre el objeto de este artículo, que no pensamos haya gran número de opositores. Vemos tanta utilidad en la medida que proponemos hoy á la consideración pública; son tales las ventajas que en nuestro concepto produciría, que solo por un efecto de espíritu de contradicción puede según nuestras ideas, combatirse. Será esto si se quiere un error nuestro; pero del mismo modo que en otras materias confesamos llanamente la desconfianza que nos inspiran nuestros pensamientos, así en esta no podemos ménos de decir que creemos muy difícil una verdadera convicción contraria á la que alimentamos. Al público toca calificar nuestros raciocinios, y desengañarnos con su fallo de lo que tal vez será una preocupación nuestra.—L. G. B.

LA CONSTITUCION.

Llegaron al fin aquellos felices dias que tanto hemos deseado, y en los que, libres de una tiránica y parcial censura, podemos manifestar nuestras ideas con una noble independencia, sin apartarnos de la circunspección que nosotros mismos nos hemos impuesto. Restablecido el código constitucional del año 12, hemos entrado en el goce de este derecho; y el mas noble uso que podemos principiar á hacer de él, es vindicar aquella sagrada ley de las imputaciones calumniosas que sus enemigos de todas clases le han prodigado para conseguir sus siniestras miras. Tiempo hace tenemos un vehemente deseo de abrir una discusión sobre el particular; pero las azarosas circunstancias que nos han rodeado desde la publicación del Estatuto no nos lo han permitido. Respirando el aura de la libertad, y rotas las cadenas que unos apóstatas querían imponerla para satisfacer sus viles pasiones, nos tomaremos este trabajo, bien convencidos de que si nuestros conocimientos no son suficientes para cumplir tan grandioso objeto, al ménos hablaremos con la claridad necesaria para desengañar de los sencillos é incautos que, alucinados por meras palabras, creen de buena fe que la Constitución del año 12 tiene en sí misma el germen de las discordias y de la anarquía.

A estos tratamos de desengañar, no á sus enemigos, para quienes todo convencimiento es inútil, y para los que no recetamos otras medidas que las que ellos adoptarían con nosotros en caso contrario.

No sostendremos nosotros que la Constitución del año 12 sea una obra perfecta en su género, ni tampoco entraremos á discurrir detenidamente sobre cada una de sus disposiciones con relacion al bien público, que debe ser el objeto de toda ley. Este trabajo no cabe en los estrechos límites de un artículo, y cuando las Cortes convocadas traten de hacer las enmiendas que juzguen oportunas, y que nosotros creemos indispensables, nos condenaremos al silencio. La Constitución del año 12, sea dicho de paso, es la ley fundamental en que están consignados los derechos y deberes de los ciudadanos, marcada la separación de los poderes del estado, y establecido un justo equilibrio en su ejercicio para precaver sus temerías, bastante bien proporcionado, y que lleva inmensas ventajas al Estado, sin que deje por esto de ser verdad que se echa de menos en ella la existencia de un cuerpo colegislativo y moderador.

Parece increíble que hombres que se decoran con el nombre de publicistas, se hayan valido para llevar adelante el empeño de desacreditar

la Constitución del año 12, de miserables razones que el mas torpe estudiante de lógica no podría oír sin escitarle la risa. Una de ellas es que propende á escitar desórdenes, y alegan para probar su aserto los ocurridos en la época del año de 20 al 23, y los encarecen y pujan con tan vivos coloridos, que hay hombre sencillo que en el reinado de la Constitución cree verse envuelto en toda clase de males.

Estas pinturas artificiosas son tan falsas como dudosa la intención de quien las hace. La Constitución en su artículo cuarto dice: *La nación está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.*—En el quince: *La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey.*—En el diez y siete: *La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales, reside en los tribunales establecidos por la ley.*—Ahora bien, si la Constitución protege los derechos del ciudadano; si establece tribunales para aplicar las leyes; si estas se hacen por las Cortes de acuerdo con el rey; si el poder judicial es responsable de sus fallos, y además del ejército permanente ordena la formación de la Milicia Nacional para la conservación del orden público, ¿quién dirá de buena fe que la Constitución por sí puede inducir á desórdenes de ninguna especie? ¿En qué clase de gobierno puede haber mas garantías de orden? ¿Y qué estravíos, qué alteraciones de la tranquilidad, qué hechos criminosos ocurrieron durante el régimen constitucional de que deba ser responsable el código que acabamos de jurar? ¿Será acaso justo que el Estatuto Real nos responda de la ambición de don Carlos, de los destrozos y asesinatos de la guerra civil, y de tantos otros males como nos abruma? Pues tan injusto sería hacer recaer sobre el código constitucional hechos que tienen su origen en causas muy conocidas y comunes entre los hombres.

Una Constitución ó ley fundamental, ¿puede decirse que favorece los desórdenes, cuando no encierra en sí medidas protectoras de los derechos del ciudadano, ó no establece un medio legal de resistir á una fuerza opresora? Mas probada en esta parte la Constitución del año de 12 que el Estatuto, estableció derechos y medios de conservarlos, cuando el Estatuto aparece como un esqueleto que era necesario vestir. La iniciativa de las Cortes para formar las leyes; la diputación permanente de Cortes, que velaba el cumplimiento de la Constitución; la libertad de la imprenta, eran otros tantos poderosos recursos para resistir legalmente la opresión ó subtracción de los derechos políticos consignados en la Constitución. Pero careciendo de ellos el Estatuto Real, ¿qué otro medio queda para resistir la opresión sino apelar á un levantamiento nacional, que no por ser necesario, deja de ser peligroso....?

¡Hombres sencillos é incautos! estad seguros que la Constitución del año 12 encierra los elementos necesarios de orden y prosperidad; que si necesita algunas reformas, las harán las Cortes que acaban de convocarse. Hombres que viven de abusos, traidores que el año de 23 nos trajeron los 100,000 nietos de San-Luis para arrebatarnos la libertad, degradándonos á la faz de la Europa, y siendo causa de cuantos desastres nos han sobrevenido, esos son los que denigran la Constitución del año 12; esos son los que no quieren su restablecimiento. Desechad sus insidiosas palabras, y considerad al que os habla mal de un código tan respetable como á un enemigo de la patria y la libertad. Este código ha sido proclamado por la nación, y aceptado por la mejor de las Reinas; y verificadas que sean en él las modificaciones que tantas veces hemos anunciado, será la prenda mas segura de nuestra gloria y felicidad.—(Pat.)

Mejoras que debe recibir la Constitución.—Nuestra Constitución ha sido generalmente criticada con prevención. Verdad es que algunos de sus mas encarnizados impugnadores han confesado con admirable franqueza no haberla visto siquiera. Juzgándola á los ojos de un liberalismo imparcial, solo adolece en general de comprender muchedumbre de disposiciones reglamentarias, que siendo de suyo muy variables, no deberían formar cuerpo con las bases constitutivas, que deben reducirse á lo estrictamente fundamental del pacto social. En estas disposiciones esenciales deben definirse mas claramente las atribuciones de los diferentes poderes del estado, no dejando al ejecutivo pretexto para abu-

Lo ordenado en el expresado decreto, á fin de que siendo mayor el número de los movilizados, luego sea menor la fatiga que estos han de hacer. Besa la mano de ustedes.—J. M.

Con efecto; si antes de movilizar la Milicia-Nacional no se hiciese inscribir en ella á todos los que deben este servicio á la patria, resultaría que nuestros nacionales, en vez de las consideraciones á que tan acreedores se han hecho por mil títulos á cual mas honrosos, sufrirían una carga insostenible; y si entonces sus clamores llegaban hasta el cielo, harto justificados estaban á la vista de los hombres. Piénselo bien el gobierno, y haga justicia á estos ciudadanos militares; á esta Milicia-Nacional, el mejor sosten de nuestras libertades y derechos, el apoyo indestructible de la Constitución que hemos jurado, y el cuerpo benemérito que mas servicios presta á la España.—RR.

Cádiz 6 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Francisco Van-Herck segundo comandante del segundo batallón de Milicia-Nacional.—Parada, los cuerpos de Milicia-Nacional.—Rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones, el segundo batallón de idem.

Comandancia de armas.—Los señores gefes, oficiales y demas individuos de la clase militar, residentes en esta ciudad, que por causas legítimas no hayan verificado el juramento de la Constitución, concurrirán los días 7 y 8 del actual, de once á doce de la mañana, para prestar dicho juramento. Jerez 3 de setiembre de 1836.

Basadonna.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—Hoy se han aprobado por esta intendencia los dos remates que siguen, celebrados ambos en 1.º del corriente: el de la casa número 36 de la calle de Bretones, en la cantidad de 12.000 reales; y el de la accesoría número 95 en la calle de San-Francisco de esta ciudad, en 108.000 reales.—Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Cádiz 3 de setiembre de 1836.—Gonzalez Brabo.

Relacion de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasacion se ha solicitado hasta la fecha, con arreglo á la facultad que á todo español ó extranjero concede el real decreto de 19 de febrero, é instruccion de 1.º de marzo último.

Una casa en la calle del Erron, número 86, que perteneció al convento de San Agustín de Cádiz.

Una casa en la calle de San José, número 47, que perteneció á las monjas de Candelaria de Cádiz.

Una casa en la calle de la Zanja, número 149, que fué de la misma pertenencia.

Una casa tambien en la calle de la Zanja, número 150, idem, idem.

Una casa en la propia calle de la Zanja, número 147, que fué de las monjas de Santa-María de Cádiz.

Una casa en la calle del Solano, número 191, idem idem.

Una casa en la calle de la Palma, número 53, barrio de la Viña, que perteneció al convento de la Merced de Cádiz.

Una casa en la calle Larga, número 22 que perteneció á las monjas de la Concepcion del Puerto de Santa-María.

Cádiz 3 de setiembre de 1836.

Insértese en el *Noticioso del Pueblo* para conocimiento del público. Gonzalez Brabo.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.—El excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la gobernacion del reino, con fecha 26 de agosto último, me dice lo que copio:—“Conviendo que el ramo que hasta ahora se ha conocido con el nombre de policía se organice de modo que no vejando á los ciudadanos proteja la libertad individual de ellos, conforme á la Constitución de la monarquía, es la voluntad de

S. M. la Reina Gobernadora, que V. S. desde de la organizacion conveniente en aquel sentido, teniendo presentes las circunstancias del pais y escasa recaudacion de productos procedentes del mismo, poniendo al efecto lo que sobre el particular se le circzca y parezca. Y á fin de quitar toda odiosidad y cualquiera interpretacion siniestra, S. M. se ha servido mandar que en lo sucesivo se denomine dicho ramo de *proteccion y seguridad pública*.—Dígolo á V. S. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.”—Lo que se hace notorio en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—Cádiz 5 de setiembre de 1836. Manuel Gonzalez Brabo.

Don Juan Perez de Marure, del consejo de S. M., ministro honorario de la audiencia del territorio, y juez primero de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Vivas, de este vecindario, calle de San-Bernardo, de oficio mariscador, para que dentro del término de nueve dias primeros siguientes á esta fecha, se presente en la cárcel pública á usar de su derecho, y defensors en la causa formada con motivo de haber sido herido Rafael Muñoz en la noche del 24 de julio último: que si se presentare se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario por su ausencia y rebeldia sustanciaré dicha causa, que pende ante el infrascripto escribano con los estrados de este juzgado, y lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 5 de setiembre de 1836.—Marure. Juan de Miguel y Villanueva.

—Por acuerdo del muy ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad se saca á pública subasta el fruto de bellota de las dehesas, majadas y suertes de los montes de este término para su venta en la montanera del año actual. Quien quisiere hacer proposiciones, parezca para ello en la secretaria de mi cargo, donde se le admitirán, y se instruirá de las condiciones del espediente. El remate debe celebrarse á las doce de la mañana del dia 29 de setiembre próximo en las puertas de las casas capitulares. Jerez de la Frontera 27 de agosto de 1836. German Guillermo Gomez.

Por disposicion del tribunal de comercio de esta plaza se cita á junta para las once de la mañana del martes 27 del corriente á los acreedores á bienes de don Antonio María Bonencio, para que, impuestos del fallecimiento de este y estado de la quiebra, acuerden y determinen lo que tengan por conveniente. Y se hace notorio para que los interesados concurren por sí ó en los términos que señala el artículo 1066 del Código, al señor juez comisario en la sala de audiencias de dicho tribunal. Cádiz 3 de setiembre de 1836.—Ricardo Leclerc.

Don Ramon Aneto, tan luego como llegue á su noticia este aviso, se presentará en la escribanía pública del infrascripto para evacuar cierta diligencia que le interesa, mandada en causa que se sigue por el señor juez segundo de primera instancia. Cádiz 4 de setiembre de 1836. Manuel de Arellano.

¶ No se puede negar que el señor Aledo es un mozo político, que se despidе de todos sus amigos, hasta cuando le falta el tiempo para rascarse la cabeza, como suele decirse.—Ayer por la mañana tuvimos una visita de este caballero, y hé aquí nuestro diálogo.—Señor redactor, beso á usted las manos.—Para servir á usted: ¿qué se le ofrece á usted?—Nada, me marchó, ya lo sabe usted, y venia á despedirme, y á saber si me manda algo para fuera: cuando concluya mi viage, tendré el gusto de hablar á usted.—Y no podia ser ahora mismo? deseo responderle á todo lo que se le ocurra.—No señor, me precisa el marchar, y lo siento: cuando vuelva, hablaremos.—¡Vaya por Dios! lleve usted feliz viage; pero quisiera que antes me digese usted lo que le acomodara, porque lo deseo mucho, mucho.—No, señor; hasta la vista.”—Y se fué el hombre, dejándonos con un emético en el cuerpo, porque teníamos

casi una necesidad de comunicarle algunas cosas de importancia.—Hay testigos de la ocurrencia.

Hasta aquí todo es gloria y dulzura; pero despues nos han asegurado que el señor de Aledo echó plantas en el café del Correo, y con su camarada armó corro, y dijo no sabemos cuántas cosas, entre ellas la de que por habernos encontrado acompañados, no nos habia saludado con el tintero; á lo cual le contestó su camarada que mejor que habernos á tintorerías era sacarnos unas cuantas tajadas. Esas serán bromas de los dos amigos; chanzas que nunca llegarán á veras, aunque lo sentimos con todo nuestro corazon; porque, si en efecto, el señor Aledo ó su camarada cometiesen la majadería de echar mano en nuestra mesa y contra nuestras personas al tintero, ó cosa que se le pareciese, habian de salir (si andar podian) con una leccion de urbanidad para chuparse los dedos de gusto. Ni es tan fácil que el mozo de las tajadas se atreva á ponerle el cascabel al gato: allá lo veremos: entre tanto hemos puesto media docena de tinteros muy á mano, para que los guapos vengán á lucirse.—RR.

CHISME.—Un sobrino carnal del excelentísimo señor don Juan Alvarez y Mendizábal, cafetero en Cádiz, ha sido nombrado primer vista de la aduana nacional de Sevilla, en justo premio de los méritos que ha contraído en el puntual servicio de su *Café del Teatro*.—¡Cesante! ¡hé ahí lo que vale tener el tío alcalde!....

¶ El tablajero Francisco Aragon compró antes de ayer en la botica de la calle del Sacramento, frente á la plazuela de Viudas, unas cuantas arrobas de la pasta de almendra que resulta en la operacion de extraer el aceite de este fruto; la dió á comer á 19 cerdos que tenia cerca del ventorrillo de Santo Domingo, y ayer habian muerto 17 de estos animales. Tan extraña ocurrencia llamó la atencion del ayuntamiento y de la junta de sanidad; y procediendo sus miembros con el celo que los caracteriza, hicieron disecar facultativamente los cadáveres, que aparecieron gangrenados. En seguida mandaron quemar los cerdos muertos, lo que se verificó en el acto.—Ahora va á analizarse la pasta de almendra restante, á ver si su calidad venenosa la habia adquirido por el cardenillo que es muy posible produgese la prensa destiladora del aceite.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

AVISO.—El lugre español nombrado SANTA-BARBARA, su capitán don José Tutón, anunciado para Santander cerrará el registro el 10 del corriente á mas tardar.—Lo despacha don José Antonio Riculfi; calle de San-Agustín, número 75.

En la calle de Consolacion, casa número 115, se venden los MUEBLES necesarios para una familia, y se darán con equidad en razon á que su dueño tiene que ausentarse de esta poblacion.

CASIMIRO DE FUENTES, calle de las Escuelas, número 149, vende el *Barbier*, materia médica, última edicion: el *Adelon*, fisiología, última idem: el *Boyer*, de anatomía; y el *Velpeau*, de operaciones, todo á precios arreglados.

¶ La voluntad de sus dueños se vende con bastante equidad la CASA situada en Chiclana donde se halla establecida la fonda conocida por el *Coche-Parado*, cuya casa no tiene censos. Tratarán de ajuste en esta ciudad en la casa número 62 del callejon de Junquera. 3

¶ Los señores suscritores del *Noticioso* que toman este periódico en el despacho situado hasta ahora en la casa número 151 de la calle de la Verónica, tendrán la bondad de recogerle desde el 8 del corriente inclusive en esta imprenta, establecida en la misma calle, número 161, á donde va á pasar el mencionado despacho.